



Informe secretarial.

Señor Juez, informo a usted que el apoderado de la parte demandada OLIVIA MARSIGLIA BONFANTE, allegó poder para actuar como representante de la demandada.

Direcciones Electrónicas Reportadas:

Demandante	Jairoalbertor2@gmail.com
Demandadas	Jesusmart23@hotmail.com tandegojuridico@gmail.com notificacionesjudiciales@valegaabogados.com

Cartagena, Bolívar, 18 de mayo de 2022

MIGUEL ANGEL GUERRERO ARAUJO.

Secretario.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena, Bolívar, 18 de mayo de 2022.

Visto el informe secretarial, procederá el despacho a reconocer al Dr. FRANKLIN MARTINEZ MARTINEZ, como apoderado de la demandada OLIVIA MIARSIGLIA BONFANTE.

En atención a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se dará aplicación a la notificación por conducta concluyente del auto de admisión de 21 de enero de 2022. El termino de traslado se contabilizará pasado dos (2) días luego de la notificación en estado de esta providencia.

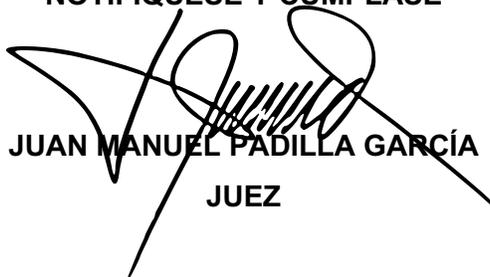
En mérito de lo expuesto el Despacho.

RESUELVE



1. RECONOCER al Dr. FRANKLIN MARTINEZ MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.139.502 de Magangué, portador de la tarjeta profesional No.63.756 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada OLIVIA MARSIGLIA BENITEZ.
2. TENER por notificado por conducta concluyente a la demandada OLIVIA MARSIGLIA BENITEZ del auto de admisorio de la demanda del 21 de enero de 2022. Tal lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. El termino de traslado para contestar la demanda se dará en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. El expediente puede ser consultado a través del siguiente [LINK](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PADILLA GARCÍA
JUEZ